



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
ESTO  
ES UN  
SEMFELIO

CLAVE: SEMOG 190  
FOLIO TRÁMITE: 161298  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2021

NOMBRE: RAMIREZ LARA MARIA DE JESUS  
UBICACIÓN: TORRES BODET  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: AHUEHUETES  
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.20 mts.

IMPORTE: \$106.40

DIAS AMPARADOS: 31

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:31 p	A: 11:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:31 p	A: 11:00:31 p
MARTES	SI	DE: 05:00:31 p	A: 11:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 05:00:31 p	A: 11:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:31 p	A: 11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:31 p	A: 11:00:31 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:31 p	A: 11:00:31 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

RAMIREZ LARA MARIA DE JESUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejo y venta de prendas o artículos para vender personas.
- Fisiblemente en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolizas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.